

DECRETO  
Decreto número: 2024/7327

**Extracto: Aprobación del Expediente de Contratación de las Obras de "Renovación pasarela de madera senda etnográfica Centro de Visitantes Casa Palillos en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros"**

**DECRETO.-** Visto el Expediente de Contratación que se detalla a continuación:

<b>Tipo de contrato.</b> Obras	<b>Objeto del contrato.</b> Renovación pasarela de madera senda etnográfica Centro de Visitantes Casa Palillos en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros		<b>Forma de tramitación.</b> Ordinaria	
<b>Nº contrato:</b> 2024 - 03 - 033	<b>Servicio responsable.</b> Servicio de Proyectos.	<b>Procedimiento de contratación.</b> Abierto	<b>Presupuesto.</b> (IVA excluido) 99121.62 €.	<b>Valor estimado.</b> (IVA excluido) 99121.62 €.

Habiéndose aprobado el proyecto por Decreto de fecha 25 de abril de 2024 y acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de Servicio de Proyectos. con fecha 7 de mayo del 2024, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General y por Contratación y Compras en fecha 11 de junio del 2024 y el informe expedido por la Intervención con fecha 6 de junio del 2024 en el que hace constar la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 119.937,16 euros, con cargo a la partida 36400.43200.72009 del Presupuesto de 2024.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el proyecto técnico, el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 13, 131 y siguientes, 231 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, en virtud del Decreto dictado por el Sr. Presidente en fecha 11 de julio de 2023, por el que se delegan competencias a favor del Diputado Delegado del Área de Organización Interna.

En virtud de lo expresado, he resuelto:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato, con un valor estimado de 99.121,62 euros, más el 21 % de IVA, lo que hace un importe total de 119.937,16 euros.

**SEGUNDO.-** Atribuir la dirección facultativa de las obras a D. Antonio José Arrieta Camacho, que asumirá asimismo la condición de responsable del contrato. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO  
Decreto número: 2024/7327

**TERCERO.-** Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 119.937,16 euros.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

**QUINTO.-** Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.